

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este pleno, la siguiente:

“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, así como de su suficiencia presupuestal, implemente una campaña de concientización de cuidado del agua durante la época de estiaje en el país, con el objetivo de sensibilizar a las y los ciudadanos sobre la importancia del cuidado del agua.” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El agua es un elemento imprescindible para la vida del planeta. Este líquido es utilizado para prácticamente todas las actividades humanas. El agua se utiliza para uso industrial, alimentario y recreativo. Los servicios de salud dependen en su totalidad del acceso al agua, su disponibilidad es consustancial al aumento o

disminución de enfermedades, sobre todo de enfermedades infecciosas como el cólera, tifoidea, disentería.

Es tal la importancia del agua, que los Estados han establecido en los ordenamientos nacionales e internacionales las disposiciones que garanticen su acceso. En este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plasma su importancia y tutela su disponibilidad; Al respecto el artículo 4º Constitucional en su párrafo sexto se consigna lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Este párrafo de la Constitución fue adicionado el 8 de febrero de 2012 y es el reflejo de la visión internacional surgida del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrado en Tokio, en el que se consideró la necesidad de “que el acceso al agua un recurso de acceso universal, con lo que se garantiza zanjar las brechas económicas entre los pueblos, permitiendo el desarrollo de los mismos.” La realización de estos foros fue fundamental, pues es el antecedente más reciente a nivel internacional que permitió la reforma al artículo 4º de la Constitución en dicho contexto histórico.

Esta disposición constitucional toma forma a partir de diversos tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales en los que México participó o suscribió; Se mencionan en orden cronológico los siguientes:

“La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (1977), el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990), la Conferencia internacional sobre el agua y el medio ambiente (1992) y la Cumbre para la Tierra (1992) — se centraron en este vital recurso. En concreto, el Decenio ayudó a unos 1.300 millones de personas de países en desarrollo a conseguir acceso a agua potable.

El Decenio Internacional de Acción 'Agua para la Vida' 2005-2015 contribuyó a que alrededor de 1,3 billones de personas en los países en desarrollo obtuvieran acceso al agua potable e impulsó el progreso en materia de saneamiento como parte del esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los últimos acuerdos clave incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba 2015 sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Acuerdo de París 2015 dentro del Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.”¹

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El tema del agua es complejo en la capital, ya que a lo largo y ancho de su territorio se presentan diversas necesidades y problemáticas, es por ello que el Gobierno de la Ciudad de México en esta nueva administración una de sus prioridades es el

¹ <https://www.un.org/es/global-issues/water>

tema hídrico ya que hace algunos días implemento la línea H2O y el C5 del agua, así como el programa de Agua Bienestar.

En ese tenor cualquier esfuerzo es importante para abonar al cuidado del agua, es por ello que en la época de sequias o de estiaje se debe de ponderar el cuidado del vital líquido, por lo cual se solicita a la Secretaria de Gestión Integral del Agua, implemente una campaña de difusión en periódicos, radio, televisión y redes sociales, a través de una estrecha coordinación con el Consejo de la Comunicación y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículo 4 párrafo 6, lo siguiente:

” Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines....” (Sic)

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, apartado F, numeral 1, establece en sus artículos, lo siguiente:

“Artículo 9

Ciudad solidaria

...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.” (Sic).*

IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

UNICO.- “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, así como de su suficiencia presupuestal, implemente una campaña de concientización de cuidado del agua durante la época de estiaje en el país, con el objetivo de sensibilizar a las y los ciudadanos sobre la importancia del cuidado del agua.”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LTG/DAAC.

Título	PA_campana_de_difusion-1.docx
Nombre de archivo	PA_campana_de_difusion-1.docx
Id. del documento	ad3af63c469f3c7e2bcc34a77aab9507d0dbc929
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 02 / 2025 14:12:28 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.29.162
 VISTO	07 / 02 / 2025 14:12:37 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.29.162
 FIRMADO	07 / 02 / 2025 14:12:54 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.29.162
 COMPLETADO	07 / 02 / 2025 14:12:54 UTC	Se completó el documento.